



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005

RES. N° 85/2005

VISTO:

La Resolución C.M. N° 392/2004 y 1033/2004 que establece la implementación de un Plan Estratégico Trienal en miras a contribuir con la labor Jurisdiccional y con las tareas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Resoluciones antes mencionadas disponen la elaboración de un Plan Estratégico.

Que la producción de informes necesarios para el desarrollo del Plan Estratégico sobre la situación particular y acciones proyectadas, fueron realizadas por parte de las dependencias del Consejo.

Que el trabajo de análisis desarrollado en el marco de la Comisión de Asesores, conformada para llevar adelante esta tarea, consistió en entrevistas a Consejeros y funcionarios jerárquicos, en una encuesta dirigida a cada una de las áreas de trabajo del Consejo de la Magistratura, más los antecedentes e informes producidos por las áreas pertinentes, tuvo como resultado la elaboración de un Primer Diagnostico de Fortalezas y Debilidades. (Anexo I)

Que la labor se realizó en dos etapas, de tres meses cada una, que implicaron sucesivas rondas de consulta con los responsables de las áreas.

Que es destacable que en el transcurso de las dos etapas se fueron modificando debilidades en fortalezas y que al haber puesto en marcha este mecanismo de consulta entre los distintos sectores fue generando cambios positivos, por lo que creemos pertinente poner a consideración de los actores relevantes de la Justicia de la Ciudad este primer Diagnóstico.

Que el desarrollo de estas etapas no es el cierre de una tarea sino el comienzo de una nueva, dando cumplimiento expreso a las resoluciones mencionadas.

Que es menester asegurar la efectiva participación de las áreas judiciales como así también de las organizaciones e instituciones relevantes de la justicia de la Ciudad, a fin de poner en conocimiento el trabajo desarrollado para su análisis y consideración.

Que la metodología utilizada en el proceso de construcción de este primer diagnostico, es la búsqueda permanente en la obtención de consensos alrededor de las cuestiones centrales que afectan el funcionamiento del servicio de justicia.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el documento que forma el ANEXO I del presente bajo el titulo "Primer Diagnostico Plan Estratégico".

Artículo 2°: Aprobar la realización de la primera Jornada "Hacia un Plan Estratégico de la Justicia de la Ciudad", a realizarse el 15 de febrero de 2006.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3º: Autorizar y facultar a los participantes de la elaboración del Primer Diagnóstico del Plan Estratégico, a la organización de la actividad mencionada en el artículo anterior.

Artículo 4º: Autorizar a la Dirección de Administración y Programación Contable a disponer las partidas presupuestarias necesarias para cubrir los gastos que se generen, solicitadas por el Coordinador de las actividades según artículo 1º de la Resolución N° 1033/04.

Artículo 5º: Encomendar a la Presidencia que curse las invitaciones de estilo a participar de la Jornada aprobada en el artículo 2º.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y Programación Contable, al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a la División de Ceremonial y Protocolo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 985/2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraízoz

L. Carlos Rosenfeld

Ricardo E. Baldomar

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

Diego May Zubiría

(S760)
0050
ESTADORA